

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14516 Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a los Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

La Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, regula las Bases y convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 225, de 26.09.2008) atribuye a la Consejería de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo anteriormente atribuidas a la Consejería de Empleo y Formación.

A propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1. Para presentar solicitudes acogiéndose a la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se regulan las Bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería (BORM n.º 180, de 04.08.2008), se abre un nuevo plazo que finaliza el día 30 de diciembre de 2008.

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 21 de julio de 2008, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo nuevamente.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Serán aplicables a las solicitudes presentadas según lo establecido en el artículo anterior, las normas previstas en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

14521 Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de abril de 2008, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008.

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril), se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Orden, en el artículo 2, apartado 1, "Modalidad 1: Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados", dentro del epígrafe "Objetivo", párrafo tercero, dispone que, se podrán incorporar a las acciones formativas que integren los planes de formación trabajadores desempleados, siempre que la participación de éstos no supere el 40% del total de plazas de la acción formativa. Además, añade que dicho porcentaje de participación será fijado en cada convocatoria.

Con fecha de 16 de abril de 2008 (BORM n.º 94, de 23 de abril), se aprobó por Resolución del Director General del SEF la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008.

El artículo 8, apartado 1, de dicha Resolución establece que, podrán incorporarse a las acciones formativas que integren los planes de formación, de los programas 1, 2, 3, 4 y 6 de la Modalidad 1, trabajadores desempleados, siempre que su participación no supere el 20% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

Expuesto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Primero.- Modificar parcialmente la Resolución de 16 de abril de 2008, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008 (BORM n.º 94, de 23 de abril), sustituyendo la redacción del artículo 8, apartado 1, por la siguiente:

“Artículo 8. Participación de los trabajadores.

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas que integren los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de los programas 1, 2, 3, 4 y 6 de la modalidad 1, trabajadores desempleados siempre que su participación no supere el 40% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13698 Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 450/2008), interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Ignacio Beltrí Zamora contra la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de febrero de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema, de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, don Ignacio Beltrí Zamora ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 450/2008 contra la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 11 de febrero de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Joaquín Buendía Gómez.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13758 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.